

NOTIFICACIÓN DE INTENCIÓN DE SOLICITUD PARA LA LIBERACIÓN DE FONDOS

8 de julio de 2024

Condado de Prince George
Departamento de Vivienda y Desarrollo Comunitario
9200 Basil Court, Suite 306
Largo, Maryland 20774
(301) 883- 6511

A partir del 16 de julio de 2024, el condado de Prince George presentará una solicitud a la División de Planificación y Desarrollo Comunitario del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD, en inglés) de los EE. UU.. La solicitud será para la liberación de fondos para proyectos comunitarios (CPF, en inglés) en virtud de la Ley de Asignaciones Consolidadas de 2023, (Ley Pública 117-328) y CPF (Página - 696), para Mission of Love Charities (MOLC). MOLC ha firmado un contrato de arrendamiento a largo plazo con la Autoridad de Reurbanización del condado de Prince George, con el fin de crear unas instalaciones nuevas y ampliadas para sus actividades en materia de desarrollo de la fuerza laboral frente a sus instalaciones actuales, en el antiguo edificio de la escuela Lyndon Hill, situado en 6181 Central Avenue, Capitol Heights, Maryland 20743. La renovación aumentará el espacio para todas las actividades de MOLC, con especial énfasis en los salones de clases y otros espacios para los cursos de desarrollo de la fuerza laboral, educación y capacitación laboral. La reforma del edificio incluirá el exterior y el interior del edificio existente. No se prevé modificar la superficie ocupada por el edificio. El costo total estimado del proyecto es de \$8,080,000 y el importe estimado de la financiación del HUD es de \$2,500,000.

La actividad propuesta está categóricamente excluida de los requisitos de la Ley Nacional de Política Ambiental (NEPA, en inglés) en virtud de la normativa del HUD (título 24, parte 58 del Código de Regulaciones Federales [CFR, en inglés]). Una versión electrónica del expediente de revisión ambiental se encuentra publicada temporalmente en HUD Exchange en <https://www.onecpd.info/environmental-review/environmental-review-records>.

COMENTARIOS DEL PÚBLICO

Cualquier persona, grupo u organismo puede presentar comentarios por escrito al Departamento de Vivienda y Desarrollo Comunitario del condado de Prince George enviando un correo electrónico a Jmbotiji@co.pg.md.us. El condado de Prince George tendrá en cuenta todos los comentarios recibidos hasta el 15 de julio de 2024 antes de presentar la solicitud para la liberación de fondos.

CERTIFICACIÓN

El condado de Prince George certifica al HUD que Ashley Johnson-Hare, en su calidad de directora adjunta del Departamento de Vivienda y Desarrollo Comunitario, acepta la jurisdicción de los tribunales federales en caso de que se interponga una demanda para hacer cumplir las responsabilidades en relación con el proceso de revisión ambiental, y que dichas

responsabilidades han sido satisfechas. La aprobación de la certificación por parte del HUD satisface sus responsabilidades en virtud de la NEPA y las leyes y autoridades relacionadas y permite al condado de Prince George utilizar los fondos del programa.

OBJECIONES A LA LIBERACIÓN DE FONDOS

El HUD aceptará objeciones a su liberación de fondos y a la certificación del condado de Prince George por un período de quince días a partir de la fecha de presentación anticipada o de su recepción real de la solicitud (lo que ocurra más tarde) solo si se basan en uno de los siguientes fundamentos: (a) la certificación no fue ejecutada por el oficial certificador del condado de Prince George; (b) el condado de Prince George omitió un paso o no tomó una decisión ni hizo la constatación requerida por las regulaciones del HUD en el título 24, parte 58 del CFR; (c) un beneficiario de la subvención u otros participantes en el proceso de desarrollo han comprometido fondos, incurrido en costos o emprendido actividades no autorizadas en el título 24, parte 58 del CFR antes de la aprobación de una liberación de fondos por parte del HUD; o (d) otro organismo federal que actúa en virtud del título 40, parte 1504 del CFR ha presentado una constatación por escrito de que el proyecto no es satisfactorio desde el punto de vista de la calidad ambiental. Las objeciones deberán prepararse y presentarse de acuerdo con los procedimientos exigidos (título 24, parte 58, sección 58.76 del CFR) y se deberán dirigir al Sr. Michael D. Rose, director, División de Planificación y Desarrollo Comunitario, HUD en michael.d.rose@hud.gov. Los posibles objetores deben ponerse en contacto con el HUD en esa dirección de correo electrónico para verificar el último día real del plazo de objeción.

Ashley Johnson-Hare, directora adjunta
Condado de Prince George
Departamento de Vivienda y Desarrollo Comunitario